BIOECOLOGÍA MARÍTIMA

RESERVAS MARINAS Y ZONAS PROTEGIDAS

Lo cierto es que la actual situación de los recursos pesqueros ha obligado, tanto a los organismos internacionales como a las autoridades de diversos países, a tomar medidas de protección.

¿Qué son las reservas marinas?

Hablar de las reservas marinas es obligado, ya que forman parte de una gran batería de medidas protectoras del medio marino, creando espacios protegidos para la regeneración, total o parcial, de la fauna de interés para el pescador deportivo. Además, el tema da para mucho de sí, por tanto lo trataremos en capítulos diferentes.

Comenzaremos por un trabajo general de explicación del régimen administrativo y legal de los espacios marítimos protegidos, que a todo pescador

Incluso las nocivas y molestas medusas son necesarias.

www.solopescaonline.es

72-80 Reservas.indd 72 7/1/10 13:31:00

interesa conocer; también examinaremos las reglas generales de utilización como ámbitos de nuestras actividades de pesca deportiva, u otras actividades permitidas, como el buceo para una simple visita, así como algunos conocimientos medioambientales sobre ellas. Esto lo acabaremos con una completa información práctica sobre los aspectos y requisitos administrativos legales exigidos en cada una de las reservas marinas para practicar la pesca deportiva y otras actividades conexas.

El medio ambiente marino y su protección

Los ecosistemas marinos y costeros brindan una gran variedad de recursos y servicios, cumpliendo además una importante función en el almacenamiento y reciclado de nutrientes, la regulación del balance hidrológico y el filtrado de contaminantes. La conciencia de la opinión pública

La fauna marina vive amenazada por el exceso de pesca y la práctica selectiva, pero... No es el pescador deportivo quien planta redes y arrastra donde no debe...

La pesca profesional en Parques Naturales solo puede practicarse con permisos especiales.

Donde no llega contaminación, la costa y las aguas lo agradecen mostrando vida y esplendor; reservas y parques son necesarios.

Pesca a spinning desde barco a la deriva en el delta del Ebro; no se puede hacer más deportivamente.

www.solopescaonline.es

72-80 Reservas.indd 73 7/1/10 13:31:13

La vida busca protección, esta vez en un bloque de fondeo de reciente colocación.

Playa de Castelldefels... La imagen ya boyas que protegen a los bañistas.

en los últimos tiempos ha hecho que las autoridades comiencen a moverse y proteger el medio ambiente marino a través de diversos caminos.

Los instrumentos para lograr la conservación de los ecosistemas marinos, y la administración de los recursos vivos, toman diversas formas en el medio marino, como las reservas marinas, parques naturales, etc.

Los espacios naturales pueden adoptar la figura de Parques Naturales, Parques, Reservas Naturales, Reservas Marinas, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, etc.

Además, las Comunidades Autónomas pueden establecer otras figuras, por lo que no nos podemos quejar por falta de variedad, aunque el objetivo común de estos espacios es garantizar la conservación y mejora de los valores naturales contenidos en el área protegida.

Las reservas marinas

Las reservas marinas tienen un régimen especial, ya que su origen y regulación no es absolutamente medioambiental sino pesquero, es decir, se trata de zonas que por su especial riqueza y sensibilidad, son declaradas de especial protección a efectos de pesca regulándose sus actividades y permitiéndose en su caso sólo la pesca artesanal y deportiva, así como las actividades de turismo, buceo, etc.

Las reservas marinas son figuras de protección de los recursos marinos vivos, creadas con objeto de proteger los ecosistemas marinos, esenciales para el desarrollo de las diversas especies. Con esta finalidad se establecen las mismas restricciones o prohibiciones especiales en el ejercicio de la actividad pesquera, así como algunas limitaciones

La calidad de las costas y las aguas del Índico Oriental es indiscutible.

Los fondeos suelen ser nocivos, ya que las anclas y cadenas remueven el fondo, aunque son el mal menor.

www.solopescaonline.es

72-80 Reservas.indd 74 7/1/10 13:32:06

lo dice todo. Además, está dentro de las

Los desechos incontrolados son buenos y malos; en esta ocasión, ha creado un pequeño hábitat.

a las demás actividades que puedan alterar el equilibrio natural.

La Ley de Pesca Marítima del Estado regula el estatuto de las reservas marinas, dentro de la figura genérica de las *Zonas de Protección Pesquera,* creadas para favorecer la protección y regeneración de los recursos marinos vivos. Estas zonas se clasifican en: Reservas Marinas; Zonas de Acondicionamiento Marino y Zonas de repoblación marina.

Los niveles de protección

Las reservas son zonas declaradas así por sus especiales características, especialmente adecuadas para la regeneración de los recursos marinos vivos. Las medidas de protección determinan las limitaciones o prohibiciones a que, en cada caso, se somete la actividad pesquera y cualquier otra actividad que pueda alterar su equilibrio natural.

Dentro de cada reserva pueden establecerse diversos niveles de protección, limitándose o prohibiéndose mayor o menor número de actividades en su caso.

Son zonas de acondicionamiento marino aquellas en las que se realizan obras o instalaciones (por ejemplo arrecifes artificiales, etc), que favorezcan la protección y reproducción de los recursos marinos vivos.

Son zonas de repoblación marina aquellas destinadas a la liberación controlada de especies en cualquier fase de su ciclo vital. En ellas se pueden establecer normas que regulen el ejercicio de la pesca y de otras actividades.

La pesca deportiva apenas incide en el desarrollo de la vida marina.

El buceo es otra de las actividades que requiere conocimientos y áreas especiales.

www.solopescaonline.es

72-80 Reservas.indd 75 7/1/10 13:32:16

Dentro del parque natural del delta del Ebro se permite la pesca desde orilla y desde barco.

Tortuga rescatada de un arte a la deriva. En una de sus patas se puede ver el corte.

Uso y gestión de las reservas marinas

Como vemos en general, todas estas figuras son susceptibles de limitación de actividades, por ello es necesario conocer en cada caso las actividades que están permitidas.

Por lo general, cuando una reserva se encuentra situada en aguas interiores, es la Comunidad Autónoma la que tiene competencia para regular su régimen de uso estableciendo las limitaciones y prohibiciones. Cuando se halla en aguas exteriores es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría General de Pesca Marítima. Cuando la reserva abarque ambos tipos de espacios marítimos se establece una administración conjunta o una Delegación, en su caso.

La primera reserva que se creó fue la de la isla de Tabarca, en Alicante, estableciendo la configuración de un estatuto legal y un régimen de gestión y de permisos de actividades en la reserva. Por regla general los objetivos de las reservas suelen ser variados: Constituir un área de conservación como hemos

Hay parques naturales donde se prohíbe la pesca, el fondeo y el desembarco; solo queda el baño y el avistamiento...

www.solopescaonline.es

72-80 Reservas.indd 76 7/1/10 13:32:22

La secuencia deja ver uno más de los abusos que se cometen a diario en nuestro país.

Un pescador trata de pescar un pez, y si no tiene la medida será devuelto al agua. Frente a él, unos "profesionales" recogen el cerco...

dicho; una zona de estudio científico de las comunidades marinas; pesquero como área de regeneración de recursos y actividad pesquera artesanal; turístico recreativo permitiéndose el acceso al público pero orientándolo hacia actividades que no degraden el medio, como baño, buceo, o la pesca deportiva; cultural y medioambiental.

Las reservas tienen un ámbito espacial delimitado por la norma de declaración. Este espacio se divide a veces en zonas con un nivel de protección diferente, así, en las zonas de reserva integral determinadas no se puede realizar ninguna actividad más que las científicas autorizadas; las áreas de amortiguación de la zona integral, donde sólo se permite el buceo con autorización previa y la pesca en su caso, y finalmente un área de uso múltiple de libre acceso al público, permitiéndose el buceo con autorización, la pesca deportiva y, en su caso, la pesca profesional artesanal.

Ya hemos dicho que una reserva marina puede estar declarada y regulada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por una Comunidad Autónoma o ser de competencia compartida. Por lo general las reservas tienen encomendada su gestión a una Administración del Estado, Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento, y esta Administración lleva a efecto la gestión de los diferentes aspectos y objetivos de la reserva.

Así, en lo que se refiere a Protección y Conservación de Recursos Vivos, se contrata a un servicio de guardería marítima que colabora con la Administración en las labores de vigilancia y mantenimiento de la reserva con el balizamiento de las diferentes áreas, por medio de balizas visibles luminosas, la delimitación del anclaje de embarcaciones, colocación de paneles de información y elaboración de folletos informativos dirigidos al público, etc.

El seguimiento de los objetivos científicos se suele llevar a cabo por diversas entidades interesadas, como el Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Español de Oceanografía, el Ministerio de Fomento, universidades, etc.

En el objetivo de recuperación de recursos suelen colaborar las Cofradías de Pescadores para determinar las artes de pesca que se permiten y las especies y periodos... Algunas reservas han comenzado a establecer en su entorno museos y aulas de la naturaleza como complemento a las actividades turísticas.

Esto lo podemos ver en todas nuestras costas, sin que nadie haga nada por evitarlo.

La pesca en las reservas

No en todas las reservas marinas se encuentra autorizada la pesca, incluso en algunas de ellas sólo se permite la pes-

www.solopescaonline.es

72-80 Reservas.indd 78 7/1/10 13:32:46

Las artes no pueden emplearse tan cerca de la costa...

Los pescadores recogen las redes con total pasividad.

ca artesanal de carácter profesional.

En los casos en que se encuentre permitida la pesca deportiva, hemos de estar en posesión de las correspondientes licencias de pesca y permisos de acceso de las embarcaciones. Por otro lado, la práctica en las reservas suele encontrarse limitada, de manera que en algunas se establece un listado de modalidades de pesca de recreo permitidas.

Para pescar en aguas exteriores hay que solicitar autorización en la Jefatura de Dependencia de Agricultura y Pesca de la correspondiente Subdelegación Provincial de Gobierno, donde se ubique la reserva, y cuando se desee pescar en aguas interiores, a la correspondiente Consejería Autonómica competente en Materia de Pesca.

Los requisitos

Para pescar en una reserva marina hay que llevar la autorización y en su caso documentación acompañante, DNI, etc, que deberá ser exhibida cuando lo requiera el personal al servicio de la guardería y protección de la reserva marina. Si el guarda o agente suspende la actividad de pesca prevista, por razón de encontrar irregular la documentación que le hemos presentado, hemos de tener en cuenta que está obligado a levantar acta del motivo de la suspensión de las actividades de pesca (detallando las causas de incumplimiento de las condiciones de autorización), cuya constancia por escrito nos podrá servir por si queremos presentar una reclamación en caso de que haya actuado indebidamente.

Además, cuando practiquemos la pesca en una reserva hemos de perturbar lo menos posible el estado del medio marino, pues nos encontramos en un medio protegido. En ciertos casos se prohíben expresamente ciertas modalidades de pesca deportiva, como la pesca al garreo, que consiste en dejar el ancla de la embarcación garreando lo cual en algunos casos es perjudicial para ciertos fondos. Por otra parte, hemos de tener en cuenta que sólo se autoriza tener a bordo los útiles de pesca, en el caso de que esté autorizada, y se disponga de autorización específica.

Hemos dicho que las reservas tienen un origen de conservación de los recursos pesqueros, y que en muchas ocasiones se encuentra regulada cierta actividad pesquera profesional, normalmente de carácter artesanal cuyo ejercicio hemos de respetar.

Si queremos practicar el buceo en las reservas hemos de tener en cuenta las siguientes prohibiciones: el buceo sin autorización e inmersiones nocturnas o inmersiones desde tierra; utilización de instrumentos que puedan utilizarse

Los profesionales están al alcance de un lance medio, a menos de 150 metros...

www.solopescaonline.es

72-80 Reservas.indd 79 7/1/10 13:32:52

Un barco se desprende de peces inmaduros y especies no comerciales (es una posibilidad).

Arrastre en la costa de Barcelona, fuera de las áreas permitidas.

para la extracción de especies marinas, exceptuando el cuchillo, que por norma de seguridad lleva cada buceador y que está permitido; la recolección o extracción de organismos o parte de organismos vivos o muertos, animales o vegetales; la extracción de minerales o restos arqueológicos; alimentar a los animales durante las inmersiones.

Tenemos que tener en cuenta asimismo que las normas reguladoras del uso y gestión de las reservas marinas establecen obligaciones para los patrones de las embarcaciones, que deberán ponerse en contacto con la autoridad responsable de la reserva.

Por lo general, a las embarcaciones se les asigna una boya para amarrar la embarcación, sin que se permita el fondeo de la misma. Durante su estancia en la reserva marina deberá facilitar a la autoridad responsable las autorizaciones con la documentación acompañante, y en todo momento habrá que seguir las indicaciones de los agentes responsables de la reserva marina, respecto a la boya de amarre de la embarcación, a la zona de pesca, a las condiciones del ejercicio, etc. En el caso de que se practique el buceo o pesca submarina desde embarcación, ésta deberá exhibir el gallardete A del Código Internacional de Señales.

Cuando por cualquier causa no vayamos a utilizar o no hayamos utilizado las autorizaciones obtenidas, hemos de informar de ello a las autoridades, explicando la causa o motivo de la no-utilización. Esta obligación se establece porque al ser limitados los cupos de inmersión por día, de modo que muchos solicitantes tienen que esperar, la no-utilización del permiso obtenido debe estar justificada y caso de que no se hiciera es posible que la Administración lo tuviera en cuenta en futuras solicitudes, además de poder utilizar el sistema de sanciones.

En anteriores números hemos hablado de sanciones, pero hemos de señalar que las infracciones a lo establecido en la normativa que regula el régimen de uso y gestión de las reservas marinas, se sancionarán, en el caso de reservas de titularidad estatal, con arreglo a lo dispuesto en La Ley de Pesca Marítima del Estado, y en el caso de reservas de titularidad autonómica, con arreglo a su normativa pesquera específica.

Por lo general se establecen tres clases de infracciones: leves, graves y muy graves. Para que el inicio de un procedimiento sancionador sea legalmente correcto es preciso que en la denuncia de los hechos haya intervenido un agente de la autoridad (inspector de pesca debidamente identificado, guardia civil, etc, y no un simple empleado de una empresa privada de vigilancia) En todo es conveniente preguntar en cada caso, pues es posible que estas gestiones puedan realizarse de manera más sencilla. SP

Textos: V. Manteca
Fotos: F. Carrión y J. M. Prat

Las islas Cíes son un gran ejemplo de conservación, donde la pesca deportiva y profesional pueden practicarse libremente.

www.solopescaonline.es

72-80 Reservas.indd 80 7/1/10 13:32:59